Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A. E.S.P.

Cajicá, 14 de septiembre de 2026

Señor (a):
LINA CONSTANZA TIBABISCO CONSTANZA
Cuenta Interna: 03004D1401001290
Matricula: 1028067
Dirección / Correo Electrónico: C 11 No. 11B 10
Expediente: SP-20250009
Cajicá, Cundinamarca

ASUNTO: ULTIMO REQUERIMIENTO DE PAGO POR CONCEPTO DE FACTURAS DE SERVICIOS PÚBLICOS – ETAPA PERSUASIVA.

Reciba un cordial saludo.

La **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CAJICÁ S.A E.S.P.**, en ejercicio de las facultades y competencias que le corresponden en relación con la administración, facturación y recaudo de la cartera derivada de la prestación de los servicios públicos domiciliarios, se permite reiterar y precisar que, de acuerdo con los registros de su cuenta, a la fecha se encuentran obligaciones pendientes de pago a su cargo, correspondiente a los periodos y conceptos relacionados en la respectiva factura.

En consecuencia, mediante la presente se tiene el propósito de brindar al usuario la oportunidad de normalizar voluntariamente su situación de cartera, por ende, lo invita a que realice el pago de los periodos adeudados de forma inmediata.

De acuerdo con la información registrada en nuestros sistemas, la obligación presenta saldos vencidos y actualmente exigibles, razón por la cual, mediante la presente comunicación, se formula **ULTIMO REQUERIMIENTO DE PAGO EN ETAPA PERSUASIVA**, con el propósito de que proceda a normalizar su situación y evite el adelantamiento de las actuaciones administrativas, contractuales y/o judiciales a que haya lugar.

Lo anterior teniendo en cuenta que se ha identificado que usted no ha cumplido oportunamente con el pago de la factura de servicios públicos en las fechas establecidas, por tal razón, lo invita a que realice el pago de los periodos adeudados de forma inmediata y normalice la situación de su cuenta lo antes posible.

Recuerde que, dentro de las **obligaciones de los usuarios** establecidas en el contrato de condiciones uniformes, se encuentra **el pago oportuno del servicio** y que la reincidencia en el incumplimiento del mismo, es causal para la terminación unilateral del contrato, lo que implica el corte del servicio de forma definitiva.

Se solicita al usuario evitar la acumulación de facturas y realizar el pago en las fechas establecidas, dado que el incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la suspensión del servicio por falta de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 de la ley 142 de 1994, sus modificaciones y demás disposiciones aplicables, vencido el plazo de pago, NO se habilitarán canales de pago puesto que se iniciará el proceso de suspensión del servicio a partir de un (1) período adeudado, aplicando los costos correspondientes por suspensión y reconexión.

En caso de suspensión o corte del servicio, por falta de pago, se recuerda que el usuario deberá abstenerse de efectuar cualquier tipo de reconexión no autorizada, manipulación de los sistemas de medición o cualquier otra actuación contraria a la Ley o al Contrato de Condiciones Uniformes.

La realización de este tipo de conductas podrá generar las consecuencias contractuales, administrativas, civiles y/o penales que resulten procedente, además de los cobros que legalmente correspondan por las actuaciones de normalización del servicio, acciones que actualmente adelanta la empresa.

Empresa de Servicios Públicos
de Cajicá S.A. E.S.P.

Se informa que usted tiene cinco (5) días calendario contados a partir del recibido de la presente comunicación para normalizar su situación, en caso de identificarse que persiste la mora en los pagos se procederá a dar inicio al proceso jurídico del cual el usuario acarrea los costos procesales, sin perjuicio de aplicar la suspensión del servicio conforme a la autorización del artículo 140 de la ley 142 de 1994, generando costos adicionales que deberán ser sufragados para la reconexión del servicio.

Por lo anterior el pago deberá efectuarse a través de los canales y mecanismos oficialmente habilitados por la Empresa.

La presente comunicación constituye una reiteración de la actuación de cobro persuasivo y requerimiento previo del pago, encaminada a brindar al deudor una oportunidad para normalizar voluntariamente su obligación.

En caso de haber realizado el pago, favor acercarse con el soporte correspondiente para aclarar su situación.

Cordialmente,

ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO
Directora Comercial
Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A. ESP

Elaboró: Diana Patricia Suarez – Apoyo Cartera
Revisó: Andrea Gómez Bello - Profesional universitario Facturación y Cartera
Nancy Velásquez Rodríguez – Técnico Facturación y Cartera
Reviso: Diana Carolina Marín González – Jefe de Oficina Asesora Jurídica